

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020

Bogotá, D.C., 24 de Octubre de 2007.

Abogado

Hector Gomez

Solicitante: Patrick Franke

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 03-050565- -00004-0000

Fecha: 2007-11-01 15:12:25 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO

Radicación 03050565

Trámite 002

Evento 001

Actuación 430

Oficio 13845

Folios	10
--------	----

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

7

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)



Cap. I

7

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

PCT/EP/01/14825

Fecha de Presentación Internal.

14.12.2001

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- | | | | |
|------|--------------------------|-----------------|-------------------------------|
| 1.1. | <u>Descripción:</u> | Folios: 59 a 94 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.2. | <u>Reivindicaciones:</u> | Folios 95 a 100 | (como se radicó inicialmente) |
| 1.3. | <u>Prioridad:</u> | EP 00127555.1 | 15.12.2000 |
| | | US 60/255.379 | 15.12.2000 |

2. Objeto de la invención

- *Título de la solicitud: FORMULACIONES PARA EL CUIDADO DE LA PIEL HIPOALERGÉNICAS Y NO IRRITANTES, folio 1, campo 54.*
- El objeto de la presente invención es una formulación para el cuidado de la piel hipoalergénica y no irritante, efectivamente humectante, estable y agradable al paciente, en donde la formulación: no tiene fragancias, conservadores, colorantes, extractos vegetales, PEGs, alcohol cetilestearílico, alcohol lanolínico, alcoholes bajos y proteínas; y comprende una fase acuosa dispersa en una fase de aceite, en donde la fase de aceite comprende octanoato cetearílico, éter dicaprilílico, triglicérido caprílico/caprico, poligliceril-3-diisostearato y poliglicerilo-2-dipolihiidroxiestearato.

- *El problema planteado es la resequedad de la piel debida a condiciones severas, factores externos o enfermedades como soriasis, ictiosis y dermatitis atópica. Se ha sugerido que las emulsiones W/O son mas efectivas que los O/W para tratar o mejorar las condiciones de la piel seca, por lo que como solución se propone una formulación O/W para el cuidado de la piel, con fase oleosa específica, y métodos para su preparación para lo que se presentan 19 reivindicaciones así:*

Reivindicaciones 1 - 9: Formulaciones para el cuidado de la piel, dependientes de la primera reivindicación.

Reivindicaciones 10 - 12: Formulaciones detalladas para el cuidado de la piel, independientes.

Reivindicaciones 13-15: Formulaciones el cuidado de la piel, dependientes.

Reivindicaciones 16 y 17: Métodos para preparación de formulaciones.

- La invención está catalogada en la categoría A61K7/48, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. De la solicitud de Patente (según el caso)

3.1. Descripción (artículo 28 D. 486)

- El capítulo descriptivo contiene ejemplos que demuestran los efectos de la invención, pero no se destaca la ventaja con respecto al estado del arte. Se recomienda incluir ejemplos en los cuales se use un estándar de comparación para evidenciar el efecto inesperado de la invención.

3.2. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

- La primera reivindicación falla en cuanto al requisito de claridad, ya que la formulación se pretende caracterizar en el aparte a) por la ausencia de componentes. En el aparte b) la composición de la fase oleosa se define claramente, por lo que se considera como la parte característica.
- Por lo descrito anteriormente no se cumple con el requisito de claridad, de la descripción de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.y/o art.22 Tratado PCT.

4. Determinación del Estado de la Técnica

- La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la fecha de presentación de la solicitud prioritaria **15.12.2000**
- *Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud encontrándose los siguientes documentos más relevantes:*

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	EP0847750	Sunscreening compositions containing mono- oligoglyceryl compounds as surface-active agents and hydrosoluble UV filters	17.06.1998
D2	DE19843876	Selbstemulgierende W/O-Emulsionsgrundlagen	13.04.2000

12. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

12.2 Nivel inventivo (artículo 18 D486)

- En la primera reivindicación de la solicitud se reclama una formulación cuya única **característica esencial** es la fase oleosa compuesta por octanoato cetearílico, éter dicaprilílico, triglicérido caprílico/cáprico, poligliceril-3-diisostearato y poliglicerilo-2-dipolihidroxiestearato.
- A partir de la búsqueda se puede definir que el estado de la técnica más cercano es D1, ya que las formulaciones de la solicitud como de la anterioridad tienen idéntica aplicación, es decir cuidado de la piel, y una formulación muy similar, como se puede observar en la tabla a continuación.

	SOLICITUD	D1(EP0847750- US2003072723)	D2 (WO0018357)
1	comprende una fase acuosa dispersa en una fase de aceite, en donde la fase de aceite comprende:	SI (o/w ó w/o)	SI
2	octanoato cetearílico,	NO	SUGERIDO
3	éter dicaprilílico,	SI (ej. 5)	SUGERIDO
4	triglicérido caprílico/cáprico,	SI (ej. 5)	SUGERIDO
5	poligliceril-3-diisostearato	SI (ej. 5)	SI (pg 2)
6	poliglicerilo-2-dipolihidroxiestearato.	SI (ej. 13)	SI (pg 2)

- La principal diferencia entre la solicitud y D1, es que en la solicitud se reivindica octanoato de cetearilo en la formulación, mientras en D1 no se hace mención específica al mismo.
No se observa que esta diferencia tenga un efecto técnico inesperado. Los ejemplos no demuestran ninguna ventaja sobre el estado de la técnica y la formulación propuesta es una alternativa como tantas otras.
El problema del cuidado de la piel con una formulación estable y efectiva podría resolverse usando las formulaciones propuestas en D1 (ejemplo 1 al 16, especialmente los ejemplos 8 y 13). Adicionalmente en D2 se anticipan las características 2, 3 y 4 de la tabla, de forma que para el experto en la materia sería obvio juntar las enseñanzas de D1 y D2 para resolver el problema técnico, sin aplicar una actividad inventiva relevante.
- Por lo anterior no es posible reconocer Nivel Inventivo a la primera reivindicación de la presente solicitud, ni a sus dependientes (2-9, 13-17).
- En cuanto a las reivindicaciones 10, 11 y 12, a pesar de ser independientes y específicas en porcentaje de los componentes, también se encuentran afectadas por los mismos ejemplos de los documentos D1 y D2 ya que las cantidades de los componentes fueron anticipadas o sugeridas.

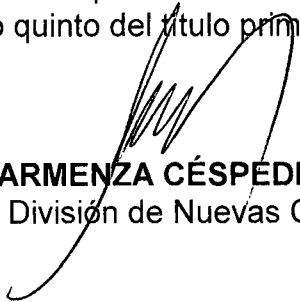
13. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP0847750	1 y dependientes	Nivel Inventivo
D2	DE19843876	1 y dependientes	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
02 NOV. 2007

CONCEPTO TÉCNICO No. 2087	EXAMINADOR TÉCNICO Código No.202074
-------------------------------------	---

vo 09/3